

DECRETO N° 36/20223D.E.

Aldea María Luisa, 28 de febrero de 2023.-

VISTO:

El Expte. N° 3101/2022, donde tramita la solicitud del pago de intereses correspondiente al Certificado de Obra N° 4 por parte de CYME SRL en el marco de la Licitación Pública N° 02/2021 de la *Obra Sistema de Desagües Cloacales de Aldea María Luisa*; y

CONSIDERANDO:

Que, obra requerimiento de la contratista mediante nota de fecha 23.09.2022 por la que solicita el pago de la suma de PESOS SETECIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 69/100 (\$700.776,69) por intereses correspondientes al pago del Certificado de Obra N° 4 cuya suma abonada ascendió a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE CON 17/100 (\$4.667.714,17) y cuyo pago se efectivizó en fecha 21.09.2022; y

Que, al respecto, dispone el Pliego de Condiciones Generales dispone en el art. 63 que: *“La Administración incurrirá automáticamente en mora una vez vencidos los plazos establecidos para el pago, sin perjuicio de los demás derechos estipulados en la documentación contractual. Será de aplicación el Decreto 7846/04 MEHF, que establece como interés moratorio la tasa de interés activo fijada por el Banco de la Nación Argentina.”*; y

Que, asimismo el art. 57 de la Ley de Obra Pública N° 6351 *“El pago de los certificados, con excepción del de la liquidación final a que se refiere el art. 54 y el de variaciones de costos correspondiente al mismo, se efectuará dentro de los sesenta (60) días corridos contados a partir del primer día del mes siguiente al que fueron realizados los trabajos o acopios. Para el certificado de liquidación final y el de variaciones de costos correspondiente, el plazo que fija el párrafo anterior se comenzará a contar a partir de la fecha de la firma por el contratista de los citados certificados. Vencidos dichos plazos la Administración incurrirá automáticamente en mora. Sin perjuicio de los demás derechos que le correspondan por la presente ley, correrán desde entonces a favor del contratista intereses o se actualizará la suma adeudada con sus correspondientes intereses, en un todo de acuerdo a lo que establezca la reglamentación. El derecho del contratista a percibir intereses o a la actualización de la deuda, según corresponda, no está sujeto a la formulación de reserva alguna. Los intereses o la actualización de la deuda, según lo determine la reglamentación, serán liquidados y abonados al contratista dentro de los quince (15) días corridos siguientes al pago del certificado correspondiente. Si la demora en la emisión de los certificados fuera ocasionada por culpa del contratista, éste no tendrá derecho al cobro de los intereses o la actualización que fijan los párrafos”*; y

Que, a fs. 17, planilla de liquidación con corte en fecha 22.09.2022 cuya cifra asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 49/100 (\$ 951.571,49) que se compone de la suma de PESOS SETECIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 69/100 (\$700.776,69) con más la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL

SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$251.794,80) por intereses (TABN 35.7881%); y

Que, ha tomado intervención de su competencia la Asesoría Legal que ha dictaminado a favor del pago de los intereses; y

Que, también ha tomado intervención de su competencia la Contaduría Municipal, haciendo la reserva correspondiente a las partidas del presupuesto vigente; y

La presente gestión se encuadra en los alcances del Artículo N° 159, inc. c) Ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027; Ley de Obras Públicas N° 6351.-

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 49/100 (\$ 951.571,49) que se compone por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 69/100 (\$700.776,69) por intereses por pago fuera de término del Certificado de Obra N° 04 por el monto de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE CON 17/100 (\$4.667.714,17) y cuyo pago se efectivizó en fecha 21.09.2022 de conformidad con las disposiciones del artículo 63 del Pliego de Bases y Condiciones Generales; con más la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$251.794,80) por intereses (TABN 35.7881%) de acuerdo lo estipulado por el artículo 57 de la L.O.P N° 6351.-

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría y a la Tesorería Municipal a abonar la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 49/100 (\$ 951.571,49) a "CYME SRL" CUIT N° 30-71209030-4.-

ARTICULO 3º: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.04.02.02.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, archívese.-